



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 058-2021-GM/MDPN

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Punta Negra, 01 de octubre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 251-2021-GAJ/MDPN, Proveído N° 761-2021-GM/MDPN, Informe N° 323-2021-GDU/MDPN, Informe N° 197-2021-SGOP/GDU/MDPN, Informe N° 004-2021-JWAC-IO - Certificado de conformidad técnica – Culminación de obra, Exp. 6271-2021 - Carta N° 014-2021/PT-RO;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley que Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades el cual establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, en el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 textualmente expresa: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, asimismo el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala lo siguiente: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, según el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que "La Municipalidad es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el numeral 19, del artículo 13, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica: "Son funciones de la Gerencia Municipal: (...)19.

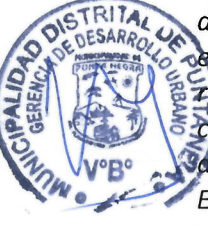



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA


GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"


Expedir resoluciones gerenciales por delegación otorgada por el alcalde, sobre asuntos administrativos".



Que, según los numerales 1 y 2, del artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, textualmente expresan: "Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos. 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."



Que, según el Exp. N° 6271-2021 de fecha 28 de setiembre de 2021, se registró la carta N° 014-2021/PR-RO, en la cual la residente de obra, Ing. Ana Isabel Heredia Rucoba (CIP N° 84473), de la empresa PORFISA Contratistas Generales SAC, solicita la recepción de la obra referente a la Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MDPN/CS, obra: "CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2497743.



Que, mediante informe N° 004-2021-JWAC-IO - Certificado de conformidad técnica - Culminación de obra, de fecha 30 setiembre de 2021 el Ing. Jaime William Alarcon Conejo (CIP N° 228749), inspector de la obra "CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2497743, concluye que la obra se encuentra culminada al 100% de sus metas previstas, conforme a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, solicitando se realicen las acciones correspondientes a efectos de designar el comité de recepción de obra respectivo;

Que, mediante informe N° 197-2021/SGOPB/GDU/MDPN, de fecha 30 de setiembre de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas manifiesta que habiéndose culminado los trabajos de ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2497743, solicita la conformación del comité de recepción de obra sugiriendo a los siguientes integrantes:

PROFESIONAL	CARGO	MIEMBRO DE COMITÉ
Ing. Julio Rafael Vilca Huayta	Subgerente de Obras Públicas	Presidente
CPC. Rosa Esperanza Tanta Huaccha	Gerente de Administración y Finanzas	1er Miembro
Abg. Rocío del Pilar Pérez Álvarez	Gerente de Asesoría Jurídica	2do Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante informe N° 323-2021-GDU/MDPN, de fecha 30 de setiembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la designación del comité de recepción de obra, para la obra "CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2497743, propuesto por la Sub Gerencia de Obras Públicas.

Que, mediante informe N° 251-2021-GAJ/MDPN, de fecha 30 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se declare viable la designación del comité de recepción de obra para la obra "CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2497743, propuesto por la Sub Gerencia de Obras Públicas por cuanto se ajusta al marco normativo correspondiente.

En ese sentido, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Operaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y en uso de las facultades conferidas por el literal a), del inciso 2.1, del artículo segundo sobre facultades del Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MDPN; aprobación de directivas, planes y documentos de carácter normativo, presupuestal y/o técnicos necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación del comité de recepción de obras para la obra "CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI ° 2497743.

ARTICULO SEGUNDO: DESÍGNESE a los miembros del comité de recepción de obras, para la obra "CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2497743, ejecutada al 100% por el contratista PORFISA Contratistas Generales SAC, comité que será conformado por los siguientes integrantes:

PROFESIONAL	CARGO	MIEMBRO DE COMITÉ
Ing. Julio Rafael Vilca Huayta	Subgerente de Obras Públicas	Presidente
CPC. Rosa Esperanza Tanta Huaccha	Gerente de Administración y Finanzas	1er Miembro
Abg. Rocío del Pilar Pérez Álvarez	Gerente de Asesoría Jurídica	2do Miembro

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO CUARTO: NOTICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Gerencia de Asesoría Jurídica y al contratista PORFISA Contratistas Generales SAC

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Abg. Marina Jackeline Velez Rios
GERENTE MUNICIPAL

